



CENTRO DE CONCILIACIÓN

DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



CÁMARA DE COMERCIO E
INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

EXP. N°271-2013

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 28-2014

En la ciudad de Huánuco, siendo las 5.00 p.m horas del día 17 de Febrero del año 2014 ante mi **JUANA ANDREA BERAUN BARRANTES**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 22509855 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 2765 y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N°3462, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **ANGELICA VERONICA CHAVEZ ARAUCO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N°41736610, con domicilio real Jr. Crespo Castillo N° 265 Int. 5 – 3° Piso, y domicilio procesal, en el Jr. 2 de Mayo N° 1286, Distrito , provincia y departamento de Huánuco, representante legal del **CONSORCIO PILLCO MARCA**, a mérito del Contrato de Consorcio de fecha 24 de Julio del 2013, obrante en el expediente; con la presencia de su Abogado Defensor Dr. **EULER AMADEO QUISPE TRUJILLO**, con Registro del Colegio de Abogados de Huánuco, N° 805; y la parte invitada Gobierno Regional de Huánuco, representada en este acto por la Dra. **JUANA EPIFANIA MERCADO ARAUCO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 22459162 con domicilio procesal en el Jr. Calle Calicanto N° 145, Distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco, en su condición de **PROCURADORA PUBLICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO**, a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1986-2013-GRH/PR de fecha 23 de Octubre del 2013, autorizada para el presente caso por Resolución Ejecutiva Regional N° 163-2014-GRH/PR del 05 de Febrero del 2014, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos están expuestos en la solicitud de conciliación que es parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIAS:

1. Dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 2350 – 2013-GRH/PR de fecha 25 de Noviembre del 2013, que declara improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo por 30 días calendario solicitada por el contratista Consorcio Pillco Marca, para la elaboración del Expediente Técnico (Estación de Bombeo EB-01 y Líneas de Impulsión a los Reservorios RP-02 y RP-03) del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Pillco Marca, Provincia de Huánuco.

"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"

Jr. General Prado N° 873 Telf. (062) 513532 Celular: 990290253 RPM: #990290253

Email : conciliacion@camarahuanuco.org.pe Web: www.camarahuanuco.org.pe

Juana Andrea Beraun Barrantes
ABOGADA
REG. C.A.H.P. N° 535
REG. C.A.L. N° 14927

Centro de Conciliación de la
Cámara de Comercio e Industrias
HUÁNUCO
Abog. Juana Beraun Barrantes
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. N° 12765
REG. N° 3462

[Handwritten signatures and scribbles]



CENTRO DE CONCILIACIÓN
DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO
AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



CÁMARA DE COMERCIO E
INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

2. El cumplimiento del pago del 40% del monto contractual a la aprobación del Informe N° 01 (Informe Preliminar-Planteamiento Hidráulico).
3. Ampliación de Plazo para efectos del cumplimiento del Informe N° 02 que corresponde al Informe Final-Expediente Técnico.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

Primero.- Declarar Nulo y sin efecto legal la Resolución Ejecutiva Regional N° 2350 – 2013-GRH/PR de fecha 25 de Noviembre del 2013.

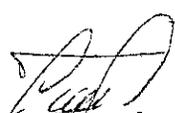
Segundo.- El Gobierno Regional de Huánuco, asume la obligación de pago correspondiente al 40% del monto contractual, por la presentación del Informe N° 01 Informe Preliminar – Planteamiento Hidráulico, ascendente a la suma de S/. 67,540.00 (Sesenta y siete mil, quinientos cuarenta nuevos soles).

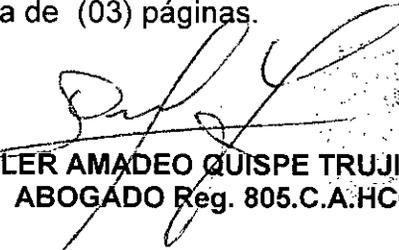
Tercero.- El Gobierno Regional de Huánuco, declara la ampliación de plazo por 30 días calendarios, a favor del Consorcio Pillco Marca, para efectos de la presentación de su Informe N° 02 (Informe Final-Expediente Técnico) el mismo que será computado a partir del día siguiente de efectuado el pago, por la presentación del informe preliminar.

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto la **Dra. JUANA ANDREA BERAUN BARRANTES**, con Registro del C.A.HCO N° 535, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 6.30 P.M horas del día 17 de Febrero del 2014, en señal de lo cual firman la presente Acta N°28-2014, la misma que consta de (03) páginas.


ANGELICA VERONICA CH AVEZ ARAUCO
DNI. 41736610


EULER AMADEO QUISPE TRUJILLO
ABOGADO Reg. 805.C.A.HCO.

Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz

Jr. General Prado N° 873 Telf. (062) 513532 Celular: 990290253 RPM: #990290253

E-mail : conciliacion@camarahuanuco.org.pe Web: www.camarahuanuco.org.pe



CENTRO DE CONCILIACIÓN
DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO
AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



CÁMARA DE COMERCIO E
INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

Dra. JUANA EPIFANIA MERCADO ARAUCO
PROCURADORA PÚBLICA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO.

Centro de Conciliación de la
Cámara de Comercio e Industrias
HUÁNUCO

Abog. Juana Berdún Barrantes
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
Reg. N° 12765
Reg. Fam. N° 3462

Juana Andrea Berdún Barrantes
ABOGADA
Reg. C.A.H.P. N° 535
Reg. C.A.L. N° 4492

"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"

Jr. General Prado N° 873 Telf. (062) 513532 Celular: 990290253 RPM: #990290253

Email : conciliacion@camarahuanuco.org.pe Web: www.camarahuanuco.org.pe